



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

060

RESOLUCIÓN No.

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL PELOTA CALIENTE**, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ANA MANUELITA DIAZ CORDERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.514.634 de Palmito, Sucre, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL PELOTA CALIENTE**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, aprobación de sus estatutos e inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta 001 de 2020 de fecha 05 del mes de febrero de 2020, y Acta 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 06 de febrero de 2020, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 11 de noviembre de 2020, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se evidencia que el artículo 43 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración es de cuatro (04) años, el artículo 58 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los miembros del Órgano de Administración, así mismo los dos miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y los miembros del Órgano de Control para el periodo comprendido entre el cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020) y el cuatro (04) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); para el tercer miembro del Órgano de Disciplina elegido por el Órgano de Administración el periodo estatutario será el comprendido entre el seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020) y el cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de 1990 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

Que la entidad en cuanto a su objeto y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 de 1990, 1529 de 1990, 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL PELOTA CALIENTE**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL PELOTA CALIENTE**, elegidos de conformidad con el Acta 001 de 2020 de fecha 05 del mes de febrero de 2020, y Acta 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 06 de febrero de 2020, los miembros del Órgano de Administración, así mismo los miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y los miembros del Órgano de Control para el periodo comprendido entre el cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020) y el cuatro (04) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); para el tercer miembro del Órgano de Disciplina elegido por el Órgano de

*Bolívar
primero*



RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL PELOTA CALIENTE**, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

Administración el periodo estatutario será el comprendido entre el seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020) y el cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ANA MANUELITA DIAZ CORDERO	45.514.634
Vicepresidenta	VIVEL ZARETH ARRIETA DIAZ	1.047.505.701
Secretario	ZAMIR CONTRERAS LOPEZ	1.047.384.435
Tesorero	HECTOR JOSE ARRIETA FERNANDEZ	73.154.061
Vocal	RAQUEL REGINA LOPEZ SARABIA	45.511.686

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1er Miembro	SINDY JHOJANA REALES FLOREZ	1.050.953.195
2do Miembro	JOSE GREGORIO CONTRERAS LOPEZ	73.207.175
3er Miembro Por El Órgano De Administración	RODOLFO EBERT CARABALLO CAFARZUZA	73.125.872

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Fiscal Principal	YEISON OMAR FERNANDEZ LOPEZ	73.166.484
Fiscal Suplente	FRANCIS PUELLO PEREZ	73.571.179

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 de enero 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica.